

FE DE ERRATAS

En la Publicación realizada el día 18 de abril de 2024 en el PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS, a través del **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2024-DIRESA-OGESS-BM/DG**, se produjo un error material involuntario en el **Código 18-2024** campo de establecimiento, por lo que en cumplimiento del Texto Único ordenado 27444, refiere: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en tal sentido se comunica lo siguiente:

Dice:

CÓDIGO DE PUESTO	CARGO FUNCIONAL	ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO AIRSHP	N° PLAZAS	REMUN. MENS. S/
18-2024	OBSTETRA	P.S. I-1 SANTIAGO DE BORJA	003382	01	3,014.19

Debe decir:

CÓDIGO DE PUESTO	CARGO FUNCIONAL	ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO AIRSHP	N° PLAZAS	REMUN. MENS. S/
18-2024	OBSTETRA	C.S. I-4 PONGO DEL CAYNARACHI	003382	01	3,014.19

ATENTAMENTE:

LA COMISION

